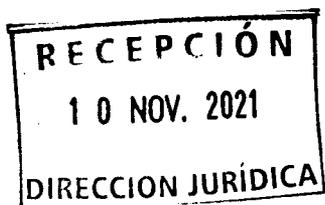




**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO, APROBADO POR DECRETO EXENTO N°338 2019.

VALLENAR,

05 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 00173 /

VISTOS:

1. La necesidad de modificar la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y la Junta de Vecinos Unión y Progreso, aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019.
2. Acuerdo N° 49 del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°08 de fecha 01 de septiembre de 2021.
3. Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
4. Decreto N° 2943 de fecha 14 de septiembre del año 2021, que nombra a don Martín Molina Yáñez como Secretario Municipal.
5. Atribuciones que contempladas la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE, la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Unión y Progreso, aprobado por Decreto Exento N° 338 de fecha 29 de enero de 2019, en el siguiente tenor:

En Vallenar, a 01 de octubre de 2021, ante el Secretario Municipal que autoriza, en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO**, Rol Único Tributario N° 72.682.900-4, representada legalmente por su Presidenta doña **EDITH FRANCISCA ARDILES CORTÉS**, Cédula de Identidad N° 10.649.108-9, ambos con domicilio en **calle León N°2850**, Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que, mediante Acuerdo N°49, arribado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°08 de fecha 01 de septiembre de 2021, se aprobó la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 del Convenio Recursos Propios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Unión y Progreso suscrito con fecha 29 de enero del año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N°338 de misma fecha.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento del Acuerdo N°49 corresponde modificar la cláusula **SEXTA** del convenio señalado, en el siguiente tenor:

II. Donde dice: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: “**SEXO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.**”

TERCERO: En todo lo demás, registrá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 29 de enero del año 2019.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes

AFJ/MMY/PCV/00V





**MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**



**ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO**

En Vallenar, a 04 de noviembre de 2021, ante el Secretario Municipal que autoriza, en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO**, Rol Único Tributario N° 72.682.900-4, representada legalmente por su Presidenta doña **EDITH FRANCISCA ARDILES CORTÉS**, Cédula de Identidad N° 10.649.108-9, ambos con domicilio en **calle León N°2850**, Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que, mediante Acuerdo N°49, arribado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°08 de fecha 01 de septiembre de 2021, se aprobó la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 del Convenio Recursos Propios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Unión y Progreso suscrito con fecha 29 de enero del año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N°338 de misma fecha.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento del Acuerdo N°49 corresponde modificar la cláusula **SEXTA** del convenio señalado, en el siguiente tenor:

- I. **Donde dice:** ***"SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."***

Debe decir: “SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.”

TERCERO: En todo lo demás, registrá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 29 de enero del año 2019.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de ValLENAR.

Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.


EDITH ARDILES CORTES
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS
UNIÓN Y PROGRESO




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE COMUNA DE VALLENAR




MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AFJ/MMM
